

Tasas aplicables por las actividades y servicios de la CNMV

Sección 1ª. Examen de la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, para el registro de folletos informativos y documentos de registro en sus distintas modalidades y para la verificación y registro de la constitución de fondos de titulización y de fondos de activos bancarios y de sus modificaciones y nuevas incorporaciones de activos		
Subsección 1ª. Examen de la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales	Tarifas 1.1 a 1.4	Mercados Primarios
Subsección 2ª. Examen de la documentación necesaria para el registro de folletos informativos y documentos de registro en sus distintas modalidades	Tarifas 1.5 a 1.7	Mercados Primarios
Subsección 3ª. Examen de la documentación necesaria para la verificación y registro o inscripción de la constitución de fondos de titulización y de fondos de activos bancarios y de sus modificaciones y nuevas incorporaciones de activos	Tarifas 1.8 a 1.10	Mercados Primarios
Sección 2ª. Examen de la documentación necesaria para la admisión a trámite y autorización de oferta pública de adquisición de valores (OPA) y de sus modificaciones, y para el otorgamiento de dispensa o exención de la obligación de formular OPA		
Subsección 1ª. Examen de la documentación necesaria para la admisión a trámite y autorización de OPA y de sus modificaciones	Tarifas 2.1 y 2.2	Mercados Primarios
Subsección 2ª. Examen de la documentación necesaria para el otorgamiento de dispensa o exención de la obligación de formular OPA	Tarifa 2.3	Mercados Primarios
Sección 3ª. Examen de la documentación necesaria para la autorización y registro de mercados secundarios oficiales, sistemas multilaterales de negociación, sistemas de registro o liquidación de valores, entidades de contrapartida central y de actos relacionados con dichas entidades		
	Tarifa 3	Mercados Secundarios / DAP
Sección 4ª. Examen de la documentación necesaria para la autorización o declaración de no oposición y por la inscripción de personas o entidades y de actos relacionados con dichas personas o entidades, en los registros oficiales de la CNMV		
Subsección 1ª. Examen de la documentación necesaria para la autorización o declaración de no oposición de determinadas personas o entidades y de actos relacionados con dichas personas o entidades	Tarifas 4.1 y 4.2	Autorización y Registros de Entidades
Subsección 2ª. Inscripción de determinadas personas o entidades y de actos relacionados con dichas personas o entidades en los registros oficiales de la CNMV	Tarifas 4.3 a 4.5	Autorización y Registros de Entidades
Sección 5ª. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de comercialización en España de IIC no españolas		
	Tarifa 5	Autorización y Registros de Entidades
Sección 6ª. Supervisión e inspección de determinadas personas o entidades:		
Subsección 1ª. Supervisión e inspección de los requisitos de solvencia y actividad de determinadas personas o entidades inscritas en los registros oficiales de la CNMV	Tarifas 6.1 a 6.5	Supervisión ESI-ECA e IIC-ECR
Subsección 2ª. Supervisión e inspección de las normas de conducta de las personas o entidades que realizan actividades de prestación de servicios de inversión	Tarifa 6.6	Supervisión ESI-ECA e IIC-ECR
Subsección 3ª. Supervisión e inspección de la actividad de los miembros de los mercados secundarios oficiales de valores, sistemas multilaterales de negociación y entidades de contrapartida central, de las entidades participantes en los sistemas de registro o liquidación de valores y de aquellas entidades que actúen como contrapartes en los contratos de derivados extrabursátiles no compensados a través de una entidad de contrapartida central	Tarifas 6.7 a 6.11	Mercados Secundarios
Subsección 4ª. Supervisión e inspección de los mercados secundarios oficiales, los sistemas multilaterales de negociación, las entidades de contrapartida central autorizadas a administrar servicios de compensación sobre instrumentos financieros, las entidades autorizadas a gestionar sistemas de registro o liquidación de valores y del resto de entidades relacionadas en el artículo 84.1 a) y b) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores	Tarifas 6.12 a 6.14	Mercados Secundarios
Subsección 5ª. Supervisión e inspección del cumplimiento de las normas de obligación de remisión de información a la CNMV para las personas o entidades emisoras de valores admitidos a negociación, fondos de titulización y fondos de activos bancarios	Tarifa 6.15	Informes Financieros y Corporativos
Sección 7ª. Expedición de certificados		
	Tarifa 7	Autorización y Registros de Entidades

Esquema resumen de la nueva estructura de tarifas

Sección	Subsección	Departamento CNMV	Tarifa	
Sección 1ª. Examen de la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, para el registro de folletos informativos y documentos de registro en sus distintas modalidades y para la verificación y registro de la constitución de fondos de titulización y de fondos de activos bancarios y de sus modificaciones y nuevas incorporaciones de activos	Subsección 1ª. Examen de la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales	Mercados Primarios	Tarifa 1.1	De valores participativos: 0,01% (mínimo 4.000,00 €, máximo 70.000,00 €). Si 1ª admisión de acciones: mínimo 25.000,00 €
			Tarifa 1.2	De valores participativos con "pasaporte comunitario": 0,002% (mínimo 600,00 €, máximo 11.000,00 €). Si 1ª admisión acciones: mínimo 4.000,00 €
			Tarifa 1.3.1	De valores no participativos: 0,01 % (mínimo 3.000,00 €, máximo 60.000,00 €)
			Tarifa 1.3.2	De valores no participativos en folleto de base, a partir de la 11ª verificación, incluida: 500,00 €.
			Tarifa 1.4.1	De valores no participativos con "pasaporte comunitario": 0,002 % (mínimo 400,00 €, máximo 9.000,00 €)
			Tarifa 1.4.2	De valores no participativos con "pasaporte comunitario" en folleto de base, a partir de la 11ª verificación, incluida: 100,00 €. - En caso de denegación, desistimiento o caducidad en T.1.1 y T.1.3.1: 3.000,00 € - En caso de denegación, desistimiento o caducidad en T.1.2 y T.1.4.1: 400,00 €
	Subsección 2ª. Examen de la documentación necesaria para el registro de folletos informativos y documentos de registro en sus distintas modalidades	Mercados Primarios	Tarifa 1.5	De valores participativos: 25.000,00 € (10.000,00 € si tiene valores ya admitidos)
			Tarifa 1.6	De valores no participativos: 5.000,00 €
			Tarifa 1.7	Suplementos de folletos y documentos de registro: 300,00 € (En caso de denegación, desistimiento o caducidad se aplica cada tarifa)
			Tarifa 1.8	Verificación y registro o inscripción de la constitución de fondos de titulización y fondos de activos bancarios: 5.000,00 €
Subsección 3ª. Examen de la documentación necesaria para la verificación y registro o inscripción de la constitución de fondos de titulización y de fondos de activos bancarios y de sus modificaciones y nuevas incorporaciones de activos	Mercados Primarios	Tarifa 1.9	Registro de la modificación de la escritura de constitución fondos de titulización y fondos de activos bancarios : 300,00 €	
		Tarifa 1.10	Registro y verificación de las nuevas incorporaciones de activos: 100,00 € (En caso de denegación, desistimiento o caducidad se aplica cada tarifa)	
Sección 2ª. Examen de la documentación necesaria para la admisión a trámite y autorización de oferta pública de adquisición de valores (OPA) y de sus modificaciones y para el otorgamiento de dispensa o exención de la obligación de formular OPA	Subsección 1ª. Examen de la documentación necesaria para la admisión a trámite y autorización de OPA y de sus modificaciones	Mercados Primarios	Tarifa 2.1.1	OPA (compraventa): 0,0225 % (mínimo 10.000,00 €, máximo 150.000,00 €)
			Tarifa 2.1.2	OPA (permuta o ambas): 0,03 % (mínimo 10.000,00 €, máximo 200.000,00 €)
			Tarifa 2.2	Modificación de OPA: 35.000,00 €
	Subsección 2ª. Examen de la documentación necesaria para el otorgamiento de dispensa o exención de la obligación de formular OPA	Mercados Primarios	Tarifa 2.3	Otorgamiento de dispensa o exención de obligación de formular OPA: 35.000,00 €
	En caso de denegación, desistimiento o caducidad en T.2.1 a T.2.3: 10.000,00 €			

Sección	Subsección	Departamento CNMV	Tarifa
Sección 3ª. Examen de la documentación necesaria para la autorización y registro de mercados secundarios oficiales, sistemas multilaterales de negociación, sistemas de registro o liquidación de valores, entidades de contrapartida central y de actos relacionados con dichas entidades		Mercados Secundarios	Tarifa 3.1 Autorización y subsiguiente registro de infraestructuras de los mercados: 20.000,00 €
			Tarifa 3.2 - Autorización de operaciones societarias de entidades del artículo 84.1 a) y b) de la LMV, excepto las relativas a entidades rectoras de SMN: 10.000,00 € - Autorización de adquisiciones de participaciones significativas de control en las entidades del artículo 84.1 a) y b) de la LMV: 10.000,00 €
			Tarifa 3.3 - Autorización de las operaciones societarias de las entidades rectoras de SMN: 5.000,00 € - Acuerdos de no oposición a la adquisición de participaciones significativas superiores al 10% del capital distintas a las de control en las entidades relacionadas en el artículo 84.1 a) y b) de la LMV: 5.000,00 € - Autorización de acuerdos o convenios a que se refieren los artículos 31.5, 44 bis.7 y 44 ter.7 de la LMV: 5.000,00 €
			Tarifa 3.4 - Autorización de la modificación de estatutos de las entidades relacionadas en el artículo 84.1 a) y b) de la LMV: 3.000,00 € - Autorización y subsiguiente registro de la modificación de los Reglamentos de las entidades del artículo 84.1 a) y b) de la LMV: 3.000,00 €
			Tarifa 3.5 Acuerdos de no oposición sobre adquisición de participaciones significativas no de control inferiores al 10% del capital en las entidades relacionadas en el artículo 84.1 a) y b) de la LMV: 1.000,00 € - Autorización del nombramiento de miembros del consejo de administración, directivos y asimilados en las entidades del artículo 84.1 a) y b) de la LMV: 300,00 €
			Tarifa 3.6 - Emisión de la notificación y certificado para la adquisición de la condición de miembro o entidad participante en las infraestructuras de los mercados por las entidades prestadoras de servicios de inversión: 300,00 €
(En caso de denegación, desistimiento o caducidad se aplica cada tarifa)			

Sección	Subsección	Departamento CNMV	Tarifa	
Sección 4ª. Examen de la documentación necesaria para la autorización o declaración de no oposición y por la inscripción de personas o entidades y de actos relacionados con dichas personas o entidades, en los registros oficiales de la CNMV	Subsección 1ª. Examen de la documentación necesaria para la autorización o declaración de no oposición, de determinadas personas o entidades y de actos relacionados con dichas personas o entidades	Autorización y Registros de Entidades	Tarifa 4.1.1	
			Tarifa 4.1.2	
			Tarifa 4.1.3	
			Tarifa 4.2.1	
			Tarifa 4.2.2	
			Tarifa 4.2.3	
			Tarifa 4.1.1	Autorización de ESI (excepto las AV de ámbito restringido, SGC y EAFI), SGIC, SGEGR y SGFT y de las operaciones societarias que les afecten: 10.000,00 €
			Tarifa 4.1.2	Autorización a ESI y SGIC no comunitarias para la prestación de servicios de inversión en España: 10.000,00 € - Declaración de no oposición para adquisición de participaciones de control en ESI (excepto las AV de ámbito restringido, SGC y EAFI), SGIC, SGEGR, SGFT y ESI y SGIC no comunitarias: 5.000,00 € - Autorización a ESI (excepto las AV de ámbito restringido, SGC y EAFI) y SGIC o sus grupos para la creación o la toma de participación en ESI o SGIC extranjeras domiciliadas en un Estado no miembro de la UE: 5.000,00 € - Autorización a ESI (excepto las AV de ámbito restringido, SGC y EAFI) y SGIC para la prestación de servicios mediante sucursal en un Estado no miembro de la UE: 5.000,00 €
			Tarifa 4.1.3	- Autorización de la modificación de estatutos de ESI (excepto las AV de ámbito restringido, SGC y EAFI), SGIC, SGEGR y SGFT: 3.000,00 € - Autorización de la modificación del programa de actividades de ESI (excepto las AV de ámbito restringido, SGC y EAFI), SGIC, SGEGR, SGFT y ESI y SGIC no comunitarias: 3.000,00 € - Declaración de no oposición para adquisición de participaciones significativas no de control en ESI (excepto las AV de ámbito restringido, SGC y EAFI), SGIC, SGEGR, SGFT y ESI y SGIC no comunitarias: 3.000,00 € - Autorización ESI (excepto las AV de ámbito restringido, SGC y EAFI) y SGIC para la prestación de servicios mediante libre prestación de servicios en un Estado no miembro de la UE: 3.000,00 €
			Tarifa 4.2.1	Autorización de AV de ámbito restringido y SGC y de las operaciones societarias que les afecten: 6.000,00 € - Declaración de no oposición para adquisición de participaciones de control en AV de ámbito restringido y SGC: 3.000,00 €
			Tarifa 4.2.2	- Autorización a AV de ámbito restringido y SGC o sus grupos, para la creación o la toma de participación en ESI o SGIC extranjeras domiciliadas en un Estado no miembro de la UE: 3.000,00 € - Autorización a AV de ámbito restringido y SGC para la prestación de servicios mediante sucursal o libre prestación de servicios en un Estado no miembro de la UE: 3.000,00 € - Autorización de EAFI y de sus operaciones societarias: 1.000,00 € - Declaración de no oposición para adquisición de participaciones significativas de control en EAFI: 1.000,00 € - Autorización a EAFI o sus grupos para la creación o toma de participación en ESI o SGIC domiciliadas en un Estado no miembro de la UE: 1.000,00 €
			Tarifa 4.2.3	- Autorización para la modificación de estatutos y del programa de actividades de AV de ámbito restringido, SGC y EAFI: 1.000,00 € - Declaración de no oposición para adquisición de participaciones significativas no de control en AV de ámbito restringido, SGC y EAFI: 1.000,00 € - Autorización a EAFI para la prestación de servicios mediante sucursal o libre prestación de servicios en un Estado no miembro de la UE: 1.000,00 €

Sección	Subsección	Departamento CNMV	Tarifa
			<p>Aplicable a ESI, SGIC, SGEER y SGFT autorizadas en España:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscripción en el registro: 300,00 € - Inscripción de modificaciones de estatutos, de programas de actividades y de operaciones societarias: 300,00 € - Inscripción de consejeros, administradores, directivos y asimilados: 300,00 €
			<p>Tarifa 4.3</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscripción de consejeros, administradores, directivos y asimilados de las entidades dominantes de ESI: 300,00 € - Inscripción de la entidad como encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta de emisores de valores: 300,00 € - Inscripción de acuerdos de delegación: 300,00 €
			<p>Tarifa 4.4.1</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscripción de sucursales de ESI o de SGIC autorizadas en un Estado miembro de la UE: 5.000,00 € - Inscripción de entidades depositarias de IIC: 5.000,00 € - Inscripción del primer agente de ESI o de SGIC autorizadas en un Estado miembro de la UE, domiciliado en España: 5.000,00 €
			<p>Tarifa 4.4.2</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscripción del segundo o siguientes agentes de ESI o de SGIC autorizadas en un Estado miembro de la UE, domiciliados en España: 300,00 € - Inscripción de sucursal de ESI y de SGIC no comunitaria: 300,00 € - Inscripción de modificación de datos que figuran en los registros de sucursales de ESI y de SGIC extranjeras: 300,00 € - Inscripción de IIC y de ECR españolas: 2.500,00 €
			<p>Tarifa 4.5.1</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscripción de operaciones de fusión, escisión u otras operaciones societarias de IIC y de ECR españolas: 2.500,00 € - Inscripción de IIC no sometidas a la Directiva 2009/65/CE: 2.500,00 € - Inscripción de nuevo objetivo de rentabilidad en fondos de inversión: 2.500,00 €
			<p>Tarifa 4.5.2</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscripción de modificaciones esenciales de folletos y documentos de datos fundamentales para el inversor de fondos de inversión no incluidas en la T.4.5.1: 1.000,00 € - Inscripción de modificaciones de folletos de ECR: 1.000,00 € - Inscripción de IIC autorizadas en otro estado miembro de la UE de acuerdo con la Directiva 2009/65/CE: 1.000,00 €
			<p>Tarifa 4.5.3</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscripción de modificaciones de reglamentos o de estatutos: 300,00 € - Inscripción de consejeros, directivos y asimilados: 300,00 € - Inscripción de modificaciones de folletos y documentos de datos fundamentales del inversor de IIC no incluidas en las T.4.5.1 y T.4.5.2: 300,00 € - Inscripción de la verificación de los requisitos para la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales de IIC nacionales y extranjeras: 300,00 € - Inscripción de acuerdos de gestión de activos o de delegación o subdelegación de gestión, así como de otros acuerdos de delegación: 300,00 € - Inscripción de cambio de entidad encargada de la representación y/o administración de sociedades de inversión: 300,00 €
	Subsección 2ª. Inscripción de determinadas personas o entidades y de actos relacionados con dichas personas o entidades en los registros oficiales de la CNMV	Autorización y Registros de Entidades	

Sección	Subsección	Departamento CNMV	Tarifa															
Sección 5ª. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de comercialización en España de IIC no españolas		Autorización y Registros de Entidades	Tarifa 5.1	- Comprobación permanente del cumplimiento de los requisitos de comercialización en España de IIC no españolas, no sometidas a la Directiva 2009/65/CE: 3.000,00 €														
			Tarifa 5.2	- Comprobación permanente del cumplimiento de los requisitos de comercialización en España de IIC no españolas, sometidas a la Directiva 2009/65/CE IIC: 2.500,00 €														
	Subsección 1ª. Supervisión e inspección de los requisitos de solvencia y actividad de determinadas personas o entidades inscritas en los registros oficiales de la CNMV	Supervisión ESI-ECA	Tarifa 6.1.1	Supervisión de ESI con exigencia de recursos propios: 0,1 % sobre los recursos propios exigibles (mínimo 500,00 €)														
			Tarifa 6.1.2	Supervisión de SGII: 0,025 % sobre los recursos propios exigibles (mínimo 500,00 €)														
		Supervisión IIC-ECR	Tarifa 6.2	Supervisión de IIC: 0,00175 % sobre el patrimonio (mínimo 500,00 €)														
			Tarifa 6.3	Supervisión de entidades depositarias de IIC y ECR: 0,0005 % sobre el efectivo del patrimonio de IIC y ECR depositado (mínimo 500,00 €)														
			Tarifa 6.4.1	Supervisión de SGFT: 0,050 % sobre los recursos propios exigibles (mínimo 1.000,00 €)														
			Tarifa 6.4.2	Supervisión de SGECR: 0,040 % sobre los recursos propios exigibles (mínimo 1.000,00 €)														
	Tarifa 6.5	Supervisión de ECR: 0,002 % sobre el activo total (mínimo 1.000,00 €)																
	Subsección 2ª. Supervisión e inspección de las normas de conducta de las personas o entidades que realizan actividades de prestación de servicios de inversión	Supervisión ESI-ECA	Tarifa 6.6.1	Supervisión de normas de conducta: volumen de ingresos brutos, incluidos incentivos, percibidos en el ejercicio anterior al de devengo, por la prestación de servicios de inversión y auxiliares y resto de actividades asociadas a las anteriores * 0,047 % (mínimo 350,00 €)														
			Tarifa 6.6.2	Supervisión de normas de conducta: número de clientes minoristas y profesionales a los que la entidad, en el ejercicio anterior al de devengo, haya prestado servicios de inversión, auxiliares o alguna actividad asociada con los anteriores * 0,47 € (mínimo 850,00 €)														
	Sección 6ª. Supervisión e inspección de determinadas personas o entidades	Subsección 3ª. Supervisión e inspección de la actividad de los miembros de los mercados secundarios oficiales de valores, SMN y entidades de contrapartida central, de las entidades participantes en los sistemas de registro o liquidación de valores y de aquellas entidades que actúen como contrapartes en los contratos de derivados extrabursátiles no compensados a través de una ECC	Mercados Secundarios	Tarifa 6.7: Supervisión de miembros de mercados secundarios oficiales de valores y SMN (mínimo conjunto 300,00 €):														
Tarifa 6.7.1				<table border="0"> <thead> <tr> <th>Importe de la operación de RV (€)</th> <th>Cuota (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 300,00</td> <td>> 0,020000</td> </tr> <tr> <td>De 300,01 hasta 3.000,00</td> <td>> 0,050000</td> </tr> <tr> <td>De 3.000,01 hasta 35.000,00</td> <td>> 0,350659</td> </tr> <tr> <td>De 35.000,01 hasta 70.000,00</td> <td>> 0,478864</td> </tr> <tr> <td>De 70.000,01 hasta 140.000,00</td> <td>> 0,683993</td> </tr> <tr> <td>Más de 140.000,00</td> <td>> 0,991685</td> </tr> </tbody> </table>	Importe de la operación de RV (€)	Cuota (€)	Hasta 300,00	> 0,020000	De 300,01 hasta 3.000,00	> 0,050000	De 3.000,01 hasta 35.000,00	> 0,350659	De 35.000,01 hasta 70.000,00	> 0,478864	De 70.000,01 hasta 140.000,00	> 0,683993	Más de 140.000,00	> 0,991685
				Importe de la operación de RV (€)	Cuota (€)													
Hasta 300,00				> 0,020000														
De 300,01 hasta 3.000,00				> 0,050000														
De 3.000,01 hasta 35.000,00				> 0,350659														
De 35.000,01 hasta 70.000,00				> 0,478864														
De 70.000,01 hasta 140.000,00				> 0,683993														
Más de 140.000,00				> 0,991685														
Tarifa 6.7.2				<table border="0"> <thead> <tr> <th>Importe de la operación de RF (€)</th> <th>Cuota (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 3.000,00</td> <td>> 0,031250</td> </tr> <tr> <td>De 3.000,01 hasta 6.000,00</td> <td>> 0,062500</td> </tr> <tr> <td>Más de 6.000,00</td> <td>> 0,218750</td> </tr> </tbody> </table>	Importe de la operación de RF (€)	Cuota (€)	Hasta 3.000,00	> 0,031250	De 3.000,01 hasta 6.000,00	> 0,062500	Más de 6.000,00	> 0,218750						
				Importe de la operación de RF (€)	Cuota (€)													
Hasta 3.000,00				> 0,031250														
De 3.000,01 hasta 6.000,00	> 0,062500																	
Más de 6.000,00	> 0,218750																	
Tarifa 6.8.1	Tarifa 6.8: Supervisión de miembros de mercados secundarios oficiales y SMN de futuros y opciones (mínimo individual 300,00 €): - Contratos de derivados de subyacente financiero: <table border="0"> <thead> <tr> <th>Valor notional del contrato (€)</th> <th>Cuota (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 50.000,00</td> <td>> 0,0007</td> </tr> <tr> <td>A partir de 50.000,01</td> <td>> 0,0058</td> </tr> </tbody> </table>	Valor notional del contrato (€)	Cuota (€)	Hasta 50.000,00	> 0,0007	A partir de 50.000,01	> 0,0058											
	Valor notional del contrato (€)	Cuota (€)																
Hasta 50.000,00	> 0,0007																	
A partir de 50.000,01	> 0,0058																	
Tarifa 6.8.2	- Contratos de derivados de subyacente no financiero: <table border="0"> <thead> <tr> <th>Unidades de servicio, suministro o entrega</th> <th>Cuota (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por megavatio hora</td> <td>> 0,00031</td> </tr> <tr> <td>Por tonelada de aceite de oliva</td> <td>> 0,05000</td> </tr> </tbody> </table>	Unidades de servicio, suministro o entrega	Cuota (€)	Por megavatio hora	> 0,00031	Por tonelada de aceite de oliva	> 0,05000											
	Unidades de servicio, suministro o entrega	Cuota (€)																
Por megavatio hora	> 0,00031																	
Por tonelada de aceite de oliva	> 0,05000																	
Tarifa 6.9.1	Tarifa 6.9: Supervisión de entidades participantes en sistemas de registro o liquidación de valores: Media del valor efectivo de saldos de RV del último día de cada mes * 0,00014 % (mínimo 1.700,00 €; máximo 75.000,00 €)																	
Tarifa 6.9.2	Media del valor nominal de saldos de RF del último día de cada mes * 0,00047 % (mínimo 3.100,00 €; máximo 190.000,00 €)																	
Tarifa 6.10.1	Tarifa 6.10: Supervisión de miembros compensadores de una ECC (mínimo individual 300,00 €): Compensación de compraventas de acciones y demás valores de RV: 0,00525 € por transacción llevada a compensar																	
Tarifa 6.10.2	Compensación sobre valores representativos de deuda: 0,00525 % sobre el importe promedio del valor de las garantías																	
Tarifa 6.10.3	Compensación sobre valores mobiliarios e índices sobre cestas de estos: Valor notional en € por contrato Cuota (€) Hasta 50.000,00 > 0,0007 A partir de 50.000,01 > 0,0058																	
Tarifa 6.10.4	Compensación sobre tipos de interés, tipos de cambio y resto de subyacentes de naturaleza financiera: 0,00525 % sobre el importe promedio del valor de las garantías																	
Tarifa 6.10.5	Compensación de contratos con subyacente no financiero: Unidades de servicio, suministro o entrega Cuota (€) Por megavatio hora > 0,00031 Por tonelada de aceite de oliva > 0,05000																	

Sección	Subsección	Departamento CNMV	Tarifa
			Supervisión y comprobación de las técnicas de reducción de riesgos aplicadas en contratos de derivados extrabursátiles no compensados a través de una ECC: 0,0035 € por contrato (mínimo 300,00 €)
			Tarifa 6.11
			Tarifa 6.12.1: Supervisión de rectoras de mercados secundarios oficiales SMN que admitan a negociación valores de RV y de RF:
			<u>Efectivo (RV) + nominal (RF) negociado (mill. €)</u> <u>Cuota (€)</u>
			Tarifa 6.12.1.1 Hasta 1.000,00 -----> 0,00
			Tarifa 6.12.1.2 De 1.000,01 hasta 5.000,00 -----> 5.000,00
			Tarifa 6.12.1.3 De 5.000,01 hasta 40.000,00 -----> 50.000,00
			Tarifa 6.12.1.4 De 40.000,01 hasta 100.000,00 -----> 75.000,00
			Tarifa 6.12.1.5 De 100.000,01 hasta 200.000,00 -----> 150.000,00
			Tarifa 6.12.1.6 De 200.000,01 hasta 400.000,00 -----> 225.000,00
			Tarifa 6.12.1.7 Más de 400.000,00 -----> 300.000,00
			Tarifa 6.12.2: Supervisión de rectoras de mercados secundarios oficiales y SMN que admitan a negociación sólo valores de RF:
			<u>Nominal (RF) negociado (mill. €)</u> <u>Cuota (€)</u>
			Tarifa 6.12.2.1 Hasta 100.000,00 -----> 0,00
			Tarifa 6.12.2.2 De 100.000,01 hasta 1.000.000,00 -----> 25.000,00
			Tarifa 6.12.2.3 De 1.000.000,01 hasta 2.500.000,00 -----> 50.000,00
			Tarifa 6.12.2.4 De 2.500.000,01 hasta 10.000.000,00 -----> 150.000,00
			Tarifa 6.12.2.5 Más de 10.000.000,00 -----> 200.000,00
			Tarifa 6.13: Supervisión de rectoras de mercados secundarios oficiales y SMN de futuros y opciones:
			<u>Nº de contratos negociados</u> <u>Cuota (€)</u>
			Tarifa 6.13.1 Sin contratos -----> 0,00
			Tarifa 6.13.2 De 1 a 100.000 -----> 5.000,00
			Tarifa 6.13.3 De 100.001 a 1.000.000 -----> 10.000,00
			Tarifa 6.13.4 Más de 1.000.000 -----> 20.000,00
			Tarifa 6.14.1: Supervisión de ECC autorizadas a administrar servicios de compensación sobre instrumentos financieros:
			<u>Servicios prestados a fecha de devengo</u> <u>Cuota (€)</u>
			Tarifa 6.14.1.1 Compensación de contratos derivados -----> 30.000,00
			Tarifa 6.14.1.2 Compensación de valores de R.V. -----> 70.000,00
			Tarifa 6.14.1.3 Compensación de valores de R.F. -----> 25.000,00
			Tarifa 6.14.2: Supervisión de entidades autorizadas a gestionar sistemas de registro o liquidación de valores:
			<u>Servicios prestados a fecha de devengo</u> <u>Cuota (€)</u>
			Tarifa 6.14.2.1 Registro o liquidación de valores de R.V. -----> 80.000,00
			Tarifa 6.14.2.2 Registro o liquidación de valores de R.F. -----> 80.000,00
			Tarifa 6.15: Supervisión del cumplimiento de las normas de obligación de remisión de información a la CNMV de:
			Tarifa 6.15.1 Emisoras de acciones admitidas a negociación cuya capitalización bursátil al cierre de la última sesión del semestre de devengo sea igual o superior a 10.000 millones de euros: 40.000,00 €
			Tarifa 6.15.2 Emisoras de acciones admitidas a negociación cuya capitalización bursátil al cierre de la última sesión del semestre de devengo sea inferior a 10.000 millones de euros y superior a 2.000 millones de euros: 25.000,00 €
			Tarifa 6.15.3 Emisoras de acciones admitidas a negociación cuya capitalización bursátil al cierre de la última sesión del semestre de devengo sea igual o inferior a 2.000 millones de euros: 10.000,00 €
			Tarifa 6.15.4 Emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, no incluidas en los apartados anteriores (tarifas 6.15.1 a 6.15.3), obligadas a hacer pública información regulada: 7.500,00 €
			Tarifa 6.15.5 Emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, no incluidas en los apartados anteriores (tarifas 6.15.1 a 6.15.4), fondos de titulización y fondos de activos bancarios: 500,00 €
Sección 7ª. Expedición de certificados		Autorización y Registros de Entidades	Tarifa 7 Cuota: 30,00 €

Subsección 4ª.
Supervisión e inspección de los mercados secundarios oficiales, los SMN, las ECC autorizadas a administrar servicios de compensación sobre instrumentos financieros, las entidades autorizadas a gestionar sistemas de registro o liquidación de valores y del resto de entidades relacionadas en el artículo 84.1 a) y b) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores

Mercados Secundarios

Subsección 5ª.
Supervisión e inspección del cumplimiento de las normas de obligación de remisión de información a la CNMV para las personas o entidades emisoras de valores admitidos a negociación, fondos de titulización y fondos de activos bancarios

Informes Financieros y Corporativos